

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN QUINTA

La Secretaria de la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 535/03, a instancia de Limpiezas Intial, S.A., representada por el Procurador don José Lledó Moreno, contra el fallo del TEAR de fecha 21 de junio de 2002, reclamación 28/08598/00, en concepto de IRPF, en cuyas actuaciones se ha dictado la providencia de fecha 6 de julio de 2004 del siguiente tenor literal:

Dada cuenta el anterior escrito, únase a las actuaciones de su razón. Se tiene por presentado el escrito de contestación a la demanda y devuelto el expediente administrativo por el señor Abogado del Estado. Y no constando el emplazamiento a doña M.ª Vicenta Soto González, emplácese a dicha señora para que, si a su derecho conviene, comparezca en las presentes actuaciones debidamente representada por Procurador con poder al efecto y asistido por Abogado, por un plazo de nueve días, con el apercibimiento de que de no hacerlo continuará el trámite sin su intervención.

Madrid, 21 de diciembre de 2004.—La Secretaria, Asunción Escribano Estébanez.—824.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

MADRID

Edicto

Don Justo Rodríguez Castro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 57 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de suspensión de pagos de Ventura Discos, Sociedad Limitada, autos 398/03, he aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El/La Secretario.—796.

MADRID

Edicto

La Ilma. Sra. María del Carmen Rodilla Rodilla, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 27 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en

este Juzgado con el número de procedimiento 579/02 a instancia de Doña María Pilar Movilla Rodríguez representado por el Procurador D. Ignacio Martínez Zapatero, siendo parte demandada D. Juan José Herbut González, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo: Estimando la demanda formulada por el Procurador Ignacio Martínez Zapatero en nombre y representación de María Pilar Movilla Rodríguez frente a su esposo D. Juan José Herbut González, declaro disuelto por divorcio el matrimonio de ambos cónyuges con los efectos legales inherentes, acordando, respecto de sus bienes, la disolución del régimen económico matrimonial, sin que proceda hacer especial declaración sobre las costas causadas en este procedimiento.

Firme que sea esta resolución expídase el oportuno despacho para anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio de los litigantes en el correspondiente Registro Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2004 a Juan José Herbut González, con los efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 2004.—El/La Secretario Judicial.—790.

MADRID

Cédula de notificación

Doña Silvia Abella Maeso, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 67 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado con número 791/04 se sigue procedimiento sobre extravío de pagaré al portador del Instituto de Crédito Oficial n.º 90E11917, iniciado por denuncia de la entidad Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima (B.S.C.H.), que fue tenedor de dicho título en virtud de titularidad, estando desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Madrid, 26 de octubre de 2004.—El/La Secretario.—789.

OVIEDO

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Oviedo, de fecha 21 de mayo de 2004 dictado en el Juicio de Quiebra 541/04 de Zircon Construcción Integral S.L. instado por el Procurador doña Laura Fernández-Mijares Sánchez, en representación de Saunier Duval-Dicosa S.A se ha declarado en estado de quiebra a Zircon Construcción Integral S.L. quien ha quedado incapacitado para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes el/la quebrado/a, debiendo verificarlo desde ahora al

depositario administrador don Miguel Jesús Llinares Cabeza y tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes al/la quebrado/a para que lo manifieste al Sr. Comisario don Francisco Javier Llanos Riera entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices del/la quebrado/a.

Oviedo, 21 de mayo de 2004.—El/La Magistrado Juez.—748.

ROQUETAS DE MAR

Edicto

Doña Eva M.ª Gimez Díaz, Juez de Primera Instancia n.º 1 de Roquetas de Mar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 363/1993 se tramita procedimiento de ejecutivos 177/1998 a instancia del Banco de Andalucía, S. A., contra José Antonio Fernández Lupiáñez y María del Mar Hernández González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 21 de marzo de 2005 a las 12:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto n.º 0257000017017798, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 2 de mayo de 2005 a las 12:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 14 de junio de 2005 a las 12:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Piso sito en la avenida de Carlos III, n.º 56, 3.º planta, puerta A, el parador Roquetas de Mar Almería. Inscrita

en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Roquetas de Mar, finca registral n.º 2.865, libro 39, folio 40N. Valoración: 41.635,38 euros.

Dado en Roquetas de Mar, 23 de diciembre de 2004. El/la Juez. El/la Secretario.-809.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

MADRID

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 68/04, por auto del día de la fecha, se ha declarado en concurso al deudor Hidroplastic, con domicilio en Collado Villalba (Madrid), calle H, nave A-3 B-3, hoy Polígono Industrial P-29, calle Husillo, números 24-36.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

5.º La administración concursal designada está formada por:

1. Al Abogado don José Luis Encinar Telles. Calle Velázquez, 53, 2.º Izq., 28001 Madrid. Teléfono. 91 435 84 82.

2. A la Economista doña Pilar Carazo Fernández. Avenida de Filipinas, 50, 5.º D, 28003 Madrid. Teléfono. 91 554 27 88.

3. Al Acreedor Tradesa. Calle Sor Ángela de la Cruz, 30, 28020 Madrid.

Madrid, 15 de diciembre de 2004.— La Secretario Judicial.-797.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.-Que en el procedimiento número 1/2004, por auto de 23 de noviembre de 2004 se ha declarado en concurso necesario al deudor Arcoser, S.L. Unipersonal (B 3353820), con domicilio en calle Fundación n.º 16 bajo, Gijón y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Gijón.

Segundo.-Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un quince días a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico La Nueva España.

Cuarto.-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Oviedo, 23 de noviembre de 2004.—El Secretario Judicial.-747.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 91/2004, por auto de 15 de diciembre de dos mil cuatro se ha declarado en concurso voluntario al deudor Revestimientos Pedrea, S.L.U., CIF-B57041246, con domicilio en centro de principales intereses lo tiene en Palma de Mallorca, c/ Marqués de Fuensanta, núm. 16-3.º-1.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal. 2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico el Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Palma de Mallorca, a 16 de diciembre de 2004.—El/la Secretario Judicial.-821.

TARRAGONA

Don Joan Holgado Esteban, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 56/2004 se ha dictado en fecha 22 diciembre de 2004 auto de declaración de concurso voluntario de la entidad Figueras y Mercader

S.A. con domicilio social en la Bisbal del Penedes (Tarragona) Carretera La Bisbal a Valls sin número, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresara nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 22 de diciembre de 2004.—El Secretario Judicial.-735.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Don Serbio Ramón Rodríguez González, hijo de Cayetano y de Clara Luz, natural de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife), nacido el 10 de mayo de 1976, de estado soltero, de profesión desconocida, con D.N.I. 78.679.727-Q, con domicilio último conocido en calle Constitución, n.º 7 - San Miguel de Abona (Santa Cruz de Tenerife), y actualmente en ignorado paradero, condenado en las Diligencias Preparatorias núm. 52/52/03, seguidas contra él por un delito de abandono de residencia, en el Tribunal Militar Territorial Quinto, comparecerá en el término de quince días, desde su plasmación, ante dicho Tribunal, con sede en Santa Cruz de Tenerife (Avda. 25 de julio, n.º 3, 1.ª planta), con advertencia de que resultar desoído el requerimiento, podrá acordarse su búsqueda y captura, previa declaración de rebeldía.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y localización de dicho individuo que, caso de ser hallado, sea requerido para que se ponga a disposición de este Tribunal Militar, y se reseñe su domicilio/residencia actual donde deba practicarse las notificaciones que correspondan por parte de este Órgano Judicial, con remisión de su resultado a este Tribunal Militar.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de diciembre de 2004.—El Secretario Relator Habilitado, Abel Jorge Piedra Batista.-842.